

LLEVAR UN REGISTRO DEL GANADO EVITA DOLORES DE CABEZA EN LOS DIVORCIOS O FALLECIMIENTO DE UN CÓNYUGE

Belisario Saravia Olmos y Pablo Juárez. 2013. El Tribuno Campo.

www.produccion-animal.com.ar

Volver a: [Legales](#)

ASENTAR EL MOVIMIENTO DEL RODEO AYUDARÁ A CUANTIFICAR LOS BIENES PROPIOS Y GANANCIALES ANTE LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MARITAL O EL FALLECIMIENTO DE UN CÓNYUGE

“Lo mío es mío y lo tuyo es tuyo”, una frase típica en las discusiones de un divorcio ¿Pero cómo se determina la cantidad de cabezas que le corresponden a cada cónyuge? ¿Qué sucede cuando un miembro del matrimonio ya tenía vacas que son consideradas bienes propios y no gananciales (que se adquieren durante la relación marital)? Un solo consejo puede evitar dolores de cabezas, peleas y alejamientos familiares. El abogado y mediador Guillermo Butler recomendó a todos los matrimonios que posean rodeos llevar un registro sobre el movimiento realizado a lo largo del tiempo.

El especialista sostuvo que hay un equívoco frecuente. Muchos creen que si una persona se casó y tenía 800 cabezas, al terminar el vínculo, debe llevarse la misma cantidad. Esto no es así, advirtió.

“Es importante porque se tratan de semovientes que se reproducen, se mueren, se sustituyen, se compran o se venden con dinero o mediante otras modalidades. Es un capital muy importante y ante una situación particular, como el divorcio o el fallecimiento de alguno de los cónyuges, hay que analizar cuáles son los bienes propios o gananciales en la determinación de esa cuantificación”, agregó Butler.

Como lo establece la legislación, los frutos de los bienes propios son gananciales, apuntó Butler. Es decir, si un hombre que tenía diez vacas se casó y su rodeo parió terneros y terneras, ya no son solo de él. Como el hecho ocurrió durante la situación marital, al momento del divorcio son bienes que se dividirán. Sobre la subrogancia legal, el abogado explicó que “si una vaca, considerada bien propio, se muere, la ternera que era ganancial pasa a ocupar ese lugar”.

“Es un error no llevar registros. Veamos otro caso: Un varón cuenta con 100 cabezas. Luego se une en matrimonio y deciden vender 20. Solo les quedan 80, pero les sale un crédito e incorporan una veintena más. Esos nuevos animales son gananciales y no reemplazan a los anteriores”, indicó Butler.

El registro no solo evita conflictos ante una separación sino ante el fallecimiento de alguno de los cónyuges. “También vemos que a veces los acreedores de los hijos se metieron y llevaron el problema a Tribunales, ya que consideraban que hay cabezas de estos herederos. Toda cuantificación de bienes se complica si no se tienen los elementos que informen cuáles fueron los movimientos del ganado hasta la fecha”, señaló Butler. La vacunación no representa una verdadera situación, ya que no certifica el origen de las cabezas.

COMO PRUEBA

El artículo 1271 del Código Civil establece que “pertenecen a la sociedad como gananciales, los bienes existentes a la disolución, si no se prueba que pertenecían a alguno de los cónyuges cuando se celebró el matrimonio, o que los adquirió después por herencia, legado o donación.

Si se tiene un registro, donde el matrimonio acepte los movimientos, ya habrá una prueba que será tomada por el juez. La presunción de ganancialidad se caerá si se prueba lo contrario”, dijo Butler.

¿Qué pasa si se repone un toro que entró como bien propio? ¿Queda como tal o pasa a ser ganancial? Butler respondió: “El tema es el origen del dinero”. Y ejemplificó: Si un hombre tiene una herencia y compra un departamento, pero en la escritura no deja asentado que fue adquirido con la plata de la sucesión o donación u otro origen propio, esa propiedad será de origen ganancial. Esto ocurre también en el caso de los semovientes”, aclaró.

LA TRAMA EN LAS SOCIEDADES

El abogado Guillermo Butler sostuvo que en una sociedad anónima las vacas pasan a ser del capital accionario. “Ahí no hay problemas. El inconveniente llevado a los bienes propios y gananciales se da cuando los socios o los herederos quieren retirar parte de esa capital o si sucede una disolución. Aquí hay que tener en cuenta si hubo aumento de capitales”.

“Si bien es cierto que los libros llevan registros, pero no llevan las anotaciones que analicen ciertos momentos de la situación propia del ganado. En el caso de la sociedad anónima no hay problemas porque el ganado es de la sociedad, pero si los pasamos al matrimonio, sí. Entonces las anotaciones permiten defender los derechos de los titulares por un divorcio o por acreedores que quieran incorporar las cabezas de ganado en sus presentaciones”, agregó el profesional.

Por otra parte, admitió que en el campo casi no se recurre a la mediación ante los conflictos. “Sería muy importante que haya una mayor participación en el sector”, destacó.

“La diferencia en un conflicto entre dos personas de la ciudad es que no se ven más, no se saludan, no hay ningún problema. En el campo somos todos vecinos. O sea, terminar mal lleva a un distanciamiento que no conviene tenerlo”, concluyó el abogado.

Volver a: [Legales](#)